



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (09 de mayo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 391

| | |
|----------------|-----------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA | 09 DE MAYO DE 2022 |
| PROCESO | DESIGNACIÓN DE GUARDADOR |
| DEMANDANTE | FLOR MIRIAM RUBIO ANGARITA |
| RADICADO | 865683184001-2022-00029-00 |

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en cumplimiento de auto Interlocutorio N° 247 del 5 de abril de 2022, la parte actora el día 05 de mayo de 2022¹, allegó constancia de envío y de entrega de la notificación por aviso al Ministerio Público mediante Guía N° RB784347839CO, con constancia de entrega del 28 de abril de 2022, y notificación por aviso de la defensoría de familia mediante Guía N° RB784347842CO, con constancia de entrega del 28 de abril del año en curso.

Una vez, revisadas las respectivas notificaciones, se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 292 del CGP. En consecuencia, se impartirá validez y aprobación. Incorpórese al expediente digital como lo dispone el artículo 109 del CGP.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

¹ Visto a índice 15 del expediente electrónico

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39826a48c38e26b8273adf14762a91ebdbbeab84b75889f87fd00f01589eee2**

Documento generado en 09/05/2022 08:08:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**